

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 --
Anual .....	60 --

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 106.

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

## RECLUTAMIENTO

Circular.

El Sr. Comandante Jefe accidental de la Caja de Recluta número 31 de esta capital me participa que por los Ayuntamientos que al final se relacionan no se ha dado cumplimiento a lo que con fecha 6 del pasado mes de agosto se interesó de los mismos, habiendo, por tanto, dejado de remitir a dicha Caja las relaciones en que consten los antecedentes de los reclutas incorporados en las distintas concentraciones para destino a Cuerpo.

Por lo cual he acordado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia lo que antecede, a fin de que por los Alcaldes de los pueblos nombrados se cumplimente lo interesado en un plazo máximo de tres días, remitiendo los antecedentes de referencia a la Caja de Recluta núm. 31, que-

dando conminados con la imposición de una sanción, caso de incumplimiento.

Zaragoza, 10 de enero de 1938. — Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil: P. D.,  
Domingo Caudevilla

\* \* \*

Relaciones que se citan:

Agón.	Calceña.
Aguarón.	Calmarza.
Ainzón.	Carenas.
Alagón.	Cariñena.
Alberite de San Juan.	Cervera de la Cañada.
Alcalá de Moncayo.	Cerveruela.
Alfamén.	Cuarte de Huerva.
Alhama de Aragón.	Cubel.
Almonacid de la Sierra.	Cunchillos.
Anento.	Chodes.
Añón.	Daroca.
Aranda de Moncayo.	Ejea de los Caballeros.
Artieda.	Embid de Ariza.
Atea.	Encinacorba.
Badules.	Epila.
Bagüés.	Erla.
Balconchán.	Escó.
Bárboles.	Fombuena.
Bardallur.	Frago (El).
Berruoco.	Frasno (El).
Bijuesca.	Fréscano.
Bisimbre.	Fuencalderas.
Botorrita.	Gallocanta.
Bulbiente.	Godojos.
Cabañas de Ebro.	Gotor.
Cabolafuente.	Iserre.

Jaraba.  
 Joyosa (La).  
 Langa del Castillo.  
 Layana.  
 Leciñena.  
 Lituénigo.  
 Longás.  
 Luceni.  
 Lumpiaque.  
 Luna.  
 Mainar.  
 Malanquilla.  
 Malón.  
 Malpica de Arba.  
 Maluenda.  
 Manchones.  
 María de Huerva.  
 Mesones de Isuela.  
 Mezalocha.  
 Mianos.  
 Miedes.  
 Monreal de Ariza.  
 Monterde.  
 Morata de Jalón.  
 Morés.  
 Moros.  
 Muel.  
 Munébrega.  
 Nombrevilla.  
 Novallas.  
 Nuévalos.  
 Nuez de Ebro.  
 Orcajo.  
 Orera.  
 Orés.  
 Oseja.  
 Paracuellos de la Ribera.  
 Paracuellos de Jiloca.  
 Pastriz.  
 Pedrola.  
 Pedrosas (Las).  
 Perdiguera.  
 Piedratajada.  
 Pinseque.  
 Pintano.  
 Pozuel de Ariza.  
 Pozuelo de Aragón.

Pradilla de Ebro.  
 Puebla de Albornón.  
 Puebla de Alfindén.  
 Remolinos.  
 Ricla.  
 Rodén.  
 Romanos.  
 Rueda de Jalón.  
 Ruesca.  
 Ruesta.  
 Sádaba.  
 Salillas de Jalón.  
 San Martín de Moncayo.  
 San Mateo de Gállego.  
 Santa Cruz de Grío.  
 Santed.  
 Saviñán.  
 Sestrica.  
 Tarazona.  
 Tauste.  
 Tierga.  
 Tobed.  
 Torralbilla.  
 Torres de Berrellén.  
 Torrijo de la Cañada.  
 Tosos.  
 Trasobares.  
 Undués de Lerda.  
 Undués Pintano.  
 Urrea de Jalón.  
 Urriés.  
 Used.  
 Valdehorna.  
 Val de San Martín.  
 Valpalmas.  
 Velilla de Jiloca.  
 Vera de Moncayo.  
 Vierlas.  
 Villadoz.  
 Villafeliche.  
 Villalengua.  
 Villarreal de Huerva.  
 Villarroya de la Sierra.  
 Vistabella.  
 Viver de la Sierra.  
 Zuera.

Seis cuadros.  
 Dos perchas de hierro.  
 Un timbre de mesa.  
 Un contador de luz eléctrica.  
 Una mesa camilla.  
 Un biombo de tres hojas.  
 Una mesa de escritorio, pequeña.  
 Una tapa de madera para máquina de escribir.

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado. La persona o personas a quienes se adjudiquen los efectos subastados están obligadas a satisfacer en el acto el importe que hayan alcanzado los repetidos efectos, los cuales podrán ser examinados todos los días, hasta el de la subasta, en horas hábiles.

Zaragoza, 8 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Administrador, Marino Goizueta.

\*\*\*

Núm. 103.

El día 18 de los corrientes, a las once de la mañana, se celebrará en esta Delegación de Hacienda y local de Administración de Propiedades, y simultáneamente en la Alcaldía de Uncastillo, la subasta de los efectos siguientes depositados en poder de D. Longinos Arilla, vecino de dicho pueblo, donde podrán ser examinados:

Tres mesas de madera.  
 Tres bancos.  
 Un armario.  
 Seis taburetes.  
 Un aparato de radio marca «Philips», de cinco lámparas, al que le faltan tres.  
 Un aparato de radio marca «Philips».  
 Dos bancos de madera.  
 Seis sillas.  
 Dos mesas.  
 Una estufa.  
 Un contador de corriente alterna.

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado. La persona o personas a quienes se adjudiquen los efectos subastados están obligadas a satisfacer en el acto el importe que hayan alcanzado los repetidos efectos, los cuales podrán ser examinados todos los días, hasta el de la subasta, en horas hábiles.

Zaragoza, 8 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Administrador, Marino Goizueta.

## SECCION CUARTA

Núm. 102.

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza.

#### Subastas.

El día 17 de los corrientes, a las once de la mañana, se celebrará en esta Delegación de Hacienda y local de Administración de Propiedades la subasta de los efectos siguientes que se hallan depositados en poder de D. Prudencio López, domiciliado en Ciprés, número 8, 3.º:

Ochenta sillas de madera y anea.  
 Una mesa de madera,  
 Un reloj de pared.  
 Cinco banquillos.

## SECCION QUINTA

Núm. 105.

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes queda de manifiesto a efectos de reclamaciones en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles que empezarán a contarse a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 22 de diciembre próximo pasado por virtud del cual se habilita un crédito de 3.900 pesetas de la consignación existente en el capítulo 7.º, artículo 1.º, del presupuesto municipal para la adquisición de dos pequeñas grúas eléctricas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza, 4 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Parellada.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

## SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1937, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

78.—Pradilla de Ebro

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937: pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación.

101.—Ibdes

#### Expedientes de transferencias de crédito

100.—Orés

#### Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

100.—Orés

#### Padrón de cédulas personales.

80.—Aranda de Moncayo

#### Presupuesto municipal ordinario.

76.—Torres de Berrellén

77.—La Almunia de Doña Godina

97.—Pinseque

#### Repartimiento general

99.—Vierlas

\* \* \*

VALMADRID

Núm. 107.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y para su provisión interina se abre concurso por quince días hábiles, durante los cuales podrán aspirar al indicado cargo los individuos pertenecientes a la segunda categoría del Cuerpo nacional de Secretarios de la Administración Local, acompañando a su solicitud certificación del título correspondiente o del resguardo de haberlo solicitado y los documentos acreditativos de hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, de no estar procesados y de buena conducta y demás que exige el vigente Reglamento de Funcionarios municipales, haciendo constar expresamente que el elegido no adquiere ninguna clase de derechos ni preferencias para optar en su día al

cargo en propiedad, siendo además obligatoria la residencia en la localidad.

Valmadrid, 8 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Burdío.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 39.

#### JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital;

Hago saber: Que por proveído de esta fecha, y en el ramo de embargo dimanante del expediente seguido bajo el número 1-1938, procedente de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Angel Sarto Izquierdo, de esta vecindad, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera y última vez, y sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

Una cama de hierro, vieja, con jergón de muelles.

Un colchón de lana.

Una almohada de idem.

Dos mantas de idem.

Dos sábanas blancas de algodón.

Una cubierta de tela blanca con dibujos desvaídos encarnados.

Jna manta de viaje a cuadritos.

Una mesilla de noche, vieja.

Un abrigo de caballero, paño negro, muy usado.

Cuatro chalecos (uno azul marino, otro marrón, otro azul con rayas y otro negro).

Una camisa de caballero, blanca, con rayas azules.

Otro idem negra y otra blanca con rayas haciendo cuadritos.

Cuatro camisetas blancas de punto.

Dos pares de zapatos usados para caballero.

Dos corbatas.

Una maleta.

Un sombrero viejo.

Unos pantalones claros, rayados.

Dos chaquetas azul marino.

Otra chaqueta negra, usada.

Un baúl pequeño.

Un jersey lana verde.

Cinco toallas blancas.

Un par canzoncillos blancos de caballero, y otros azules.

Una cortina tela blanca.

Una funda de almohada en tela blanca de algodón.

Una balanza de hierro sin platillos.

Un abrigo gris, muy usado, de caballero.

Una mesa de cocina madera, vieja.

Tres vasos de cristal.

Una chaqueta vieja de dril, color crudo.

Habiendo tasado todo ello pericialmente en la cantidad de ciento veinticinco pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día 27 del próximo mes de enero y hora de las once de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, y se hacen las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de tasación.

2.<sup>a</sup> Que podrá hacerse el remate con calidad de cederlo a un tercero.

3.<sup>a</sup> Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de D. José Sarto Izquierdo, con establecimiento abierto en esta ciudad, Avenida de Madrid, núm. 15, quien los exhibirá a las personas que se presenten para verlos.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Angel Miranda Cortillas.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 84.

JUZGADO NUM. 1.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha por el señor Juez de instrucción número 1 de esta ciudad, en el ramo de embargo dimanante del expediente núm. 141-1937, procedente de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra José Mateo Casorrán, cuyo paradero se ignora, se le hace saber que por acuerdo dictado por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército fué declarado civilmente responsable como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, señalando en la cantidad de 2.000 pesetas la cuantía de la responsabilidad a exigir, requiriéndose a dicho inculcado a fin de que, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haga efectiva la mencionada suma, bajo apercibimiento en otro caso de procederse a lo que haya lugar con arreglo a la ley.

Zaragoza, siete de enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 50.

ATECA

D. Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de primera instancia e instrucción de Ateca y su partido e instructor de los expedientes que se dirán;

En virtud de lo acordado en los expedientes que por delegación de la Comisión Provincial de Incautaciones tramito contra:

- Cirilo Martínez Portero (Expediente núm. 322)
- Joaquín Chueca Barberán (Expediente núm. 323)
- Luis Gallardo Díez (Expediente núm. 325)
- Pascual Martínez Cestero (Expediente núm. 328)
- Lucio Vela Sebastián (Expediente núm. 329)
- Pablo Larrué Lascuevas (Expediente núm. 331)
- Agustín Millán Millán (Expediente núm. 332)
- Andrés López Aranda (Expediente núm. 333)
- Maximiliano Felipe Alba (Expediente núm. 334)
- Ramiro Lapeña Altabás (Expediente núm. 335)
- Manuel Lapeña Altabás (Expediente núm. 336)
- Elías Lacal Cañón (Expediente núm. 337)
- José Pérez Guerrero (Expediente núm. 338)
- Faustino Barbero Serón (Expediente núm. 339)
- Manuel Gracia Cestero (Expediente núm. 340)
- Francisco Larrué Lascuevas (Expediente núm. 350) y
- Florencia Ruiz López (Expediente núm. 90)

vecinos de Villarroya de la Sierra y la última de Aranda de Moncayo, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se les deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, se cita a dichos individuos en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último por medio del presente edicto, que se insertará en los periódicos oficiales, a fin de que, dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del mismo, comparezcan ante este juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y

probando en su defensa cuanto estimen procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y seguirán los expedientes su curso, sin más citaciones.

Dado en Ateca a cuatro de enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Luis Cosculluela Arcarazo.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 63.

ATECA

D. Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de primera instancia e instrucción de Ateca y su partido e instructor del expediente que se dirá;

En virtud de lo acordado en el expediente que por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones tramito bajo el núm. 375 de 1937 contra Félix Navarro Moreno, y los números 376 y 377 de 1937 contra Antonio Bailón Mateo y Miguel Alcázar Millán, respectivamente, vecinos de Monreal de Ariza, actualmente en ignorado paradero, para designar administrativamente la responsabilidad civil que se les debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, se cita a dichos individuos en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, a fin de que, dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estimen procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar, siguiendo el expediente su curso sin más citaciones.

Dado en Ateca a cuatro de enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Luis Cosculluela Arcarazo.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 62.

MEDINACELI

D. José Beguiristáin Eguilaz, Juez de instrucción de esta villa y su partido;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario, con el número 18 del año 1937, por muerte de un individuo desconocido, que se dice es natural y vecino de un pueblo, no determinado de la provincia de Zaragoza, cuyo cadáver fué hallado el día 13 del pasado diciembre en la sala de descanso de la estación del ferrocarril de Salinas de Medinaceli, correspondiente a un hombre de 37 a 40 años, color moreno, pelo y cejas negras, barba larga recortada, nariz ancha, ojos negros, estatura 1'75 metros, le faltan dos falanges en el dedo índice de la mano derecha y que vestía pantalón negro, chaqueta de pana rayada color claro, alpargatas blancas de cañamo y capote de paño negro.

Y a fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción en término de ocho días cuantos puedan contribuir al esclarecimiento de los hechos sumariales, o identificar al interfecto, o se consideren perjudicados, para hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se expide el presente en Medinaceli a cuatro de enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—José Beguiristáin.—El Secretario judicial, Víctor García.